

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2022 - 00424.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la parte demandada el 20 de abril pasado (derivados 011, 012 y 013 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Conferir a quien dice actuar en nombre de la ejecutada el plazo de 3 días para que proceda a sanear el mandato a ella conferido, ajustándolo a las preceptivas de que trata el artículo 74 del C.G.P., ora del 5 de la Ley 2213 de 2022; lo anterior, so pena de calificar una ausencia de legitimación por falta de postulación
2. Vencido el plazo o subsanado el defecto, reingrese al Despacho para calificar la réplica.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **078**, hoy **12 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4289961af7da181640be46fbb7a0b6098353441f3fe7a4620527832d6bc193b8**

Documento generado en 11/05/2023 09:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>